

## RESOLUCIÓN N° 0019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL 0868 DE 2008**

**Y**

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital No. 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que por las obras constructivas de ampliación de la carrera 51B entre la Avenida Circunvalar y calle 87, se requiere el cierre del tramo vial comprendido entre el puente de la Avenida Circunvalar y la Calle 107, el cual se implementa el jueves 27 de febrero de 2014.

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)

Twitter: @movilidad\_BAC

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-75

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 105

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-55

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-125

**¡Barranquilla florece para todos!**

## RESOLUCIÓN N° 0019

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico presentado por la empresa Valorcon S.A. en Junio de 2013, correspondiente a las obras de ampliación de la Carrera 51 entre la Avenida Circunvalar y la Calle 87, y considerando la reducción de capacidad vial por dicho cierre, es necesario implementar rutas alternas y cambios de sentidos viales que contribuyan a agilizar la movilidad en el área de influencia y mitigar los impactos generados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Modificar y reglamentar de manera temporal desde el día 26 de febrero de 2014, el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía:


- Carrera 45B entre Calles 96A y 88, de doble sentido vial a un ÚNICO sentido de circulación vial Occidente-Oriente (de la calle 96A hacia la calle 88).



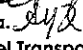

**ARTÍCULO 2º.** Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º** La presente Resolución rige a partir del día veintiséis (26) de febrero de 2014.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2014.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**WALID DAVID JALIL NASSER**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Luis Basanta. Asesor Oficina Técnica.   
Proyecto: Eucaris Navarro Manzur. Asesor.   
Revisó: Ángela Herrera. Jefe de Oficina Técnica.   
Revisó: María Fda. Barros C. – Asesor Gestión del Transporte. 

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAC  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-75  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 105  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-55  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-125

**¡Barranquilla florece para todos!**